

PLAN DE VOLUNTARIADO

A. Objetivos

1. Contar con un amplio número de personas que colaboren altruistamente con Villa Javier, dedicando parte de su tiempo a alguna de las actividades que promueve la organización, cuya viabilidad depende en gran medida de su participación.
2. Participar en los proyectos del Cuerpo Europeo de Solidaridad, de modo que puedan colaborar con Villa Javier jóvenes (18-30 años) de diversos países europeos.
3. Seleccionar y promover un tipo de voluntariado vinculado con los principios y valores de la fundación Tudela Comparte y el proyecto de Villa Javier, realizando las actividades formativas y de convivencia que se consideren adecuadas.
4. Regular la participación del voluntariado de acuerdo a las leyes que le afecten, complementadas con las correspondientes normas internas que se establezcan.
5. Impulsar la participación del voluntariado en la propia gestión de sus actividades, colaborando con la Junta Directiva y el Coordinador de Villa Javier.

B. Organización y Funcionamiento

- Villa Javier cuenta con una Oficina del Voluntariado, compuesta por personas del patronato y personas voluntarias que, siguiendo las directrices de la Junta Directiva y del Coordinador de Villa Javier, coordina las diversas actividades del voluntariado, que son:

- Para la captación de nuevo voluntariado se utilizan distintas vías, en función de la mayor o menor necesidad de personas y del tipo de perfil necesario en cada caso: página web, facebook, plataforma europea, mailing, mesas en la calle, etc.
- Se acoge al nuevo voluntariado enseñándoles las instalaciones, presentándoles a las personas, informándoles del funcionamiento general de Villa Javier, de su visión, misión y valores y del papel del voluntariado en las diversas actividades.
- A las nuevas personas voluntarias:
 - se les pide cumplimentar una ficha de inscripción (Anexo 1)
 - se les entrega el documento de sus derechos y deberes (Anexo 2)
 - se les informa de su inclusión en las coberturas de un seguro colectivo para el personal voluntario de toda la organización.
- La organización pone a disposición de las personas voluntarias los recursos materiales necesarios para su actividad:
 - Ordenador y teléfono para la Oficina del Voluntariado
 - Tarjeta de identificación personal
 - Ropa de trabajo y EPIs
 - Materiales de trabajo
- Las personas voluntarias se adscriben, según su preferencia, a alguna de las diversas actividades que funcionan con voluntariado (Comedor, Capacico, Semillero, Rúa), dirigidas en cada caso por una persona trabajadora o por un miembro del patronato como responsable de la actividad y la coordinación del equipo de voluntarios adscritos.
- Se fomenta que los distintos grupos y turnos de voluntarios, especialmente en el caso del Comedor, cuenten con una persona que ejerza la portavocía o enlace.
- Se realizan anualmente al menos dos actividades de formación y convivencia dirigidas al conjunto del voluntariado.
- Se invita al voluntariado a colaborar en la organización de los diversos eventos o actividades puntuales que se suelen realizar a lo largo del año.

- La comunicación interna, que debe ser permanente y fluida, se organiza a través sobre todo de grupos de whatsapp, pero también a través del teléfono y del correo electrónico, tanto en sentido vertical como horizontal.
- Se procura que entre las personas del Patronato, haya siempre una representativa del personal del voluntariado.

C. Evaluación

- Se hace un seguimiento periódico de la actividad del voluntariado, tanto de las altas y bajas, como de su participación y satisfacción, tratando de conocer los motivos de las personas voluntarias que dejan de realizar actividades en Villa Javier.
- Las personas responsables de cada grupo o turno atienden y trasladan a la Dirección las propuestas, sugerencias o quejas que les llegan sobre el funcionamiento de las actividades con participación del voluntariado.
- En los medios de difusión de Villa Javier (web, boletín, facebook, etc.) se hacen reconocimientos de las distintas tareas que se llevan a cabo gracias al voluntariado.
- Al final de cada año se evalúa el funcionamiento del Voluntariado (volumen, implicación, formación, etc.) incluyendo encuestas de valoración y satisfacción, acordando las medidas de mejora que se consideran necesarias para el año siguiente.

Tudela, mayo de 2023



Anexo 1

HOJA DE INSCRIPCIÓN DEL VOLUNTARIADO

Foto

Fecha de alta:

Inscripción nº:

Nombre:		Apellidos:	
D.N.I.:		Nacionalidad:	Sexo:
Correo electrónico:		Fecha nacimiento:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	
Dirección:		Localidad y CP:	

Estudia		Trabaja		Desempleado/a		Pensionista	
Profesión:		Otras competencias o cursos:					
Idiomas:			Informática:				
Carnet de conducir (tipo):			Enfermedad:				
Observaciones:							

El firmante confirma que los datos aportados son ciertos y declara que no tiene antecedentes penales por los delitos contemplados en el Artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Así mismo indica que conoce los "derechos y deberes" de las personas voluntarias de la "Fundación Tudela Comparte" y se compromete a respetarlos y cumplirlos.

Firma:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos de carácter personal que nos proporcione serán recogidos en un fichero propiedad de Fundación Tudela Comparte. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de dichos datos en 31500 Tudela, Domicilio Social c/San Francisco Javier, 2 bajo.

Sus datos se obtienen para gestionar el servicio con el que usted colabora, para enviarle información de la Fundación por correo electrónico o suscribirle a nuestra página web www.villajavier.org. El hecho de rellenar este formulario implica que el remitente reconoce que la información y los datos personales que nos indica son suyos, exactos y ciertos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 45/ 2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.

No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta situación se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.

Anexo 2

CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIADO

REGISTRO:

Todos los voluntarios y voluntarias deben figurar registrados en la Administración de la "Fundación Tudela Comparte", cuyo registro deberá ser actualizado periódicamente y siempre a 31 de diciembre de cada año.

DERECHOS:

1. Derecho a no ser discriminado por razón de raza, género, religión o creencias, condición social o credo político.
2. Derecho de información y conocimiento del contenido de los objetivos, actividades y normas de la Fundación Tudela Comparte.
3. Derecho a recibir la formación oportuna para la realización correcta de la participación voluntaria que vaya a realizar, con el fin de que pueda ser eficaz.
4. Derecho a estar protegido por un seguro de responsabilidad civil a cargo de la Fundación Tudela Comparte.
5. Derecho a ser acreditado como miembro voluntario de la Fundación Tudela Comparte; dicha acreditación deberá ser renovada bianualmente por el voluntario/a, en caso contrario será dado de baja como tal en el registro general del voluntariado.
6. Derecho a expresar sus quejas y sugerencias respecto al ámbito donde desarrolla la actividad, así como a elevar por escrito iniciativas de mejora de los recursos y servicios que ofrece la Fundación Tudela Comparte y el comedor Villa Javier.
7. Derecho a realizar su participación y acción voluntaria en alguno de los recursos, servicios o emprendimientos sociales de la Fundación, siempre y cuando haya plaza vacante o sea necesario, y no haya razones de tipo organizativo que lo imposibilite.
8. Derecho a asistir a las Asambleas Generales de voluntarios y voluntarias y a tener conocimiento, explicación y acceso a las Memorias Anuales de la Fundación Tudela Comparte, tanto a la económica como a la de actividades; así mismo podrán acceder al contenido de la Auditoría Económica anual y a solicitar aclaración sobre cualquier movimiento contable y/o económico de la Fundación.
9. Derecho al reconocimiento de su participación como voluntario y voluntaria.
10. Derecho a que sus actuaciones no interfieran con sus obligaciones principales o con su vida privada.

11. Derecho a conocer el contenido de la Carta de Derechos y Deberes del Voluntariado.

DEBERES:

1. Deber de respetar el contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y comprometerse a participar en conseguir una sociedad más justa e igualitaria.
2. Deber de realizar su participación voluntaria con igualdad y justicia, sin que pueda existir discriminaciones ni tratos diferenciados por razón de raza, género, religión o creencias, condición social o credo político.
3. No desarrollar actividades que vayan en contra de los fines de la Fundación.
4. Conocer y cumplir el contenido de la presente "Carta de Derechos y Deberes del Voluntariado".
5. Realizar la participación voluntaria en la forma que determinen los responsables de voluntariado de cada recurso, servicio o emprendimiento bajo los criterios establecidos en la formación recibida.
6. Deber de realizar su participación voluntaria de acuerdo con las normas básicas de confidencialidad, asegurando la discreción y un secreto análogo al secreto profesional y al cumplimiento de la normativa en la Ley de Protección de Datos.
7. Deber de un comportamiento respetuoso con los trabajadores/as de la Fundación así como con otros voluntarios y voluntarias en el desarrollo de las actividades que les hayan sido encomendadas.
8. El incumplimiento de esta "Carta de Derechos y Deberes" podrá ocasionar la suspensión temporal o definitiva de su condición de voluntario/a, que será notificado al infractor/a de manera escrita por su responsable inmediatamente superior, pudiendo recurrir esa suspensión en el plazo de 15 días ante el Coordinador del Comedor o el Comité de Dirección de la Fundación, que en el plazo de 5 días emitirá resolución definitiva.

EMPLEO:

Ningún voluntario o voluntaria tendrá preferencia a optar a un puesto de trabajo de la propia Fundación o en alguno de sus proyectos, en cuya contratación tendrán preferencia las personas en situación de pobreza o riesgo de exclusión social, situación que deberá siempre ser acreditada por el Servicio de Acogida y Acompañamiento de la Fundación.

LEYES DEL VOLUNTARIADO:

En todo lo no previsto en la presente "Carta de Derechos y Deberes del Voluntariado" de la Fundación Tudela Comparte se estará a lo previsto en la Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado y en la Ley Estatal 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.